POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

GACETA UNIVERSITARIA

/GacetaUABC /GacetaUABC gaceta.uabc.mx Gaceta UABC gaceta@uabc.edu.mx Diciembre 2022 - Edición Especial **No. 517**

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO 2023-2024

Universidad Autónoma de Baja California

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico 2023-2024

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2002, la Universidad Autónoma de Baja California establece un programa destinado a estimular el desempeño del personal académico que ejerza la docencia, por lo que

CONVOCA

al personal académico que ejerza la docencia, personal en año sabático o de licencia con goce de sueldo, titulares de departamento cuyo origen sea la docencia, así como funcionarios de primer nivel y mandos medios; a participar en el Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico(Predepa) 2023-2024
Evaluación de las actividades realizadas de enero a diciembre de 2022

Requisitos de participación:

1. Ser académico de tiempo completo, técnico académico de carrera asociado o titular, o profesor de asignatura.
2. Tener el grado mínimo de maestría. Para los académicos del área de la salud, contar con especialidad en el área de las ciencias médicas.
3. Tener una antigüedad mínima de dos años como académico en la institución, computada al 31 de marzo de 2023, desarrollando actividades de docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados; excepto académicos de ingreso reciente o de nuevo ingreso, que cuenten con el reconocimiento vigente del SNI o el Prodep y estos reconocimientos se encuentren vigentes dentro del periodo a evaluar de la convocatoria.
4. Haber desempeñado funciones de docencia frente a grupo en cursos curriculares, impartiendo un mínimo de **seis horas/semana/mes** de clase frente a grupo en cada ciclo escolar durante el año a evaluar, excepto el tiempo correspondiente a los periodos sabáticos, y conforme a lo dispuesto en el ***Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico***.
5. No ser beneficiario de beca y/o estímulo Prodep (Programa para el Desarrollo Profesional Docente).
6. Capturar y enviar la solicitud de ingreso al programa a través del **Sistema Electrónico del Predepa 2023-2024**, **http://predepa.uabc.mx**, con los anexos y formatos indicados en el ***Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico*** vigente; a más tardar el día **10 de febrero de 2023** a las 19:00 horas, horario de Baja California. **Solo serán considerados los documentos probatorios que estén disponibles en el sistema, que no estén dañados y sean legibles**.

Se podrá incluir en el Predepa al personal de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y de asignatura, cuando la Universidad Autónoma de Baja California cuente con los recursos adicionales, obtenidos por reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales", por aportaciones del Gobierno Estatal y por ingresos propios; en estos casos deberán cumplir con un mínimo de 6 horas/semana/mes de enseñanza frente a grupo en cada ciclo escolar.

Vigencia del estímulo
El estímulo al desempeño del personal docente tiene una vigencia anual y se pagará del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024, con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, acorde con lo que señalan los **Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior** emitidos por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año 2002** y al nivel alcanzado en la evaluación del desempeño docente dictaminado por el Comité Evaluador del área correspondiente.

Evaluación
La evaluación integral comprende el análisis y valoración del trabajo académico realizado por el docente durante el periodo a evaluar, del **1 de enero al 31 de diciembre de 2022**.

Criterios básicos de evaluación
Los criterios de evaluación, a partir de los cuales el Predepa deriva sus indicadores, sus ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, son los siguientes por orden de importancia:

I. La calidad en el desempeño de la docencia (60%).
II. La dedicación a la docencia (30%).
III. La permanencia en las actividades de la docencia (10%).

Derivado de los criterios mencionados, cada académico obtendrá un puntaje acumulado en la evaluación, que resultará en un nivel determinado que corresponderá a un número de Unidades de Medida y Actualización vigentes, al año de inicio de la convocatoria, como a continuación se indican:

Para el personal de tiempo completo (TC), medio tiempo (MT) y técnicos académicos (TA), se aplicará la siguiente tabla:

Nivel	Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales		Puntaje acumulado en evaluación	Rangos en puntaje en factor "calidad"
	TC	MT y TA		
I.	1	1	301-400	181-240
II.	2	1.25	401-500	241-300
III.	3	1.5	501-600	301-360
IV.	4	2	601-700	361-420
V.	5	2.5	701-800	421-480
VI.	6	3	801-850	481-510
VII*.	8		851-900	511-540
VIII**.	11		901-1000	541-600

Para el personal de asignatura, se aplicará la siguiente tabla:

Nivel	Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales	Puntaje acumulado en evaluación	Rangos en puntaje en factor "calidad"
I.	1	301-440	181-264
II.	2	441-580	265-348
III.	3	581-720	349-432
IV.	4	721-860	433-516
V.	5	861-1000	517-600

- **Si un profesor alcanza los puntos acumulados en la evaluación para obtener el nivel I, pero en el factor de calidad obtiene menos de 181 puntos, será improcedente el otorgamiento del estímulo.**

- **En caso de no coincidir en el mismo nivel los puntajes obtenidos en el factor de calidad y el puntaje acumulado, el nivel que finalmente se otorgará, será el menor de los dos.**

* **Para obtener el nivel VII, los académicos PTC deben alcanzar el puntaje acumulado en evaluación y en el factor calidad correspondiente; además, contar con el perfil deseable Prodep o ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Los reconocimientos deben estar vigentes en el periodo a evaluar en esta convocatoria. En caso de no cumplir con estos requisitos, se le asignará el nivel previo.**

** **Para obtener el nivel VIII, los académicos PTC deben alcanzar el puntaje acumulado en evaluación y en el factor calidad correspondiente; además, contar con el perfil deseable Prodep y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA); ambos reconocimientos deben estar vigentes en el periodo a evaluar en esta convocatoria. En caso de no cumplir con estos requisitos, se le asignará el nivel previo.**

Captura de solicitud de ingreso y documentos probatorios del programa

Con el fin de facilitar la recepción de documentos, el Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico 2023-2024, contará con un Sistema Electrónico de Captura Predepa 2023-2024, **http://predepa.uabc.mx** para el registro de la solicitud de ingreso; así como, la Tabla de Identificación de Actividades, que le permitirá el registro de sus respectivos documentos probatorios o aquellos documentos que le sean solicitados en el mencionado programa. Este sistema estará disponible para su acceso, a partir del día 13 de diciembre de 2022 al 10 de febrero de 2023. No se recibirán documentos ni de manera física, ni de manera extemporánea.
Toda documentación deberá estar avalada y certificada por las instancias correspondientes como se establece en la descripción de los indicadores de la Tabla de Identificación de Actividades (TIA).

Para que el expediente del académico sea considerado en el programa, debe cerrar correctamente el sistema electrónico. Una vez cerrado el Sistema Electrónico de Captura Predepa 2023-2024, no podrá ser reabierto.

Fuentes de financiamiento
Este programa operará con recursos presupuestales asignados por el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 e ingresos propios con carácter intransferible, de acuerdo a lo establecido en el **capítulo II, artículo 2 del *Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico***; así también, el beneficio económico que recibirán es independiente del sueldo, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular, ni permanente; y en consecuencia, no podrá estar, bajo ninguna circunstancia, sujeto a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco, podrá ser demandable ante otra autoridad gubernamental.

El beneficio que contempla el Predepa se otorgará hasta por un año condicionado a los recursos financieros disponibles, y los académicos que ingresen a este programa recibirán parcialidades del estímulo, cada mes, en su unidad de adscripción. Se entregará mediante cheque bancario o transferencia electrónica y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determine y estará sujeto a los gravámenes fiscales que la ley establezca o lo que en su caso proceda.

Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciados y clasificados por nivel, de acuerdo a la calidad de los desempeños. En ningún caso, un estímulo podrá ser inferior a una Unidad de Medida y Actualización o superior a 11 Unidades de Medida y Actualización.

Proceso de evaluación
El procedimiento de evaluación busca que los integrantes de los cuerpos académicos de la Universidad colaboren como evaluadores, a través de la participación en comités de pares, responsables de valorar la calidad, dedicación y permanencia de los académicos que soliciten su ingreso al programa, de acuerdo con lo establecido en el **capítulo VIII, artículos 27 al 30 del *Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico***. Los integrantes de dichos comités evaluarán la tendencia que muestren las actividades realizadas por los solicitantes, hacia la consecución de los ideales de excelencia de la UABC. Los comités de evaluación se integrarán con cinco académicos por área de conocimiento y función, uno de los cuales fungirá como presidente y otro como secretario. Los comités evaluadores considerarán, exclusivamente, aspectos de carácter académico y de colaboración con la Universidad Autónoma de Baja California.

Notificación de resultados
Los resultados de puntuaciones y niveles de la evaluación Predepa 2023-2024 estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Universidad, en la siguiente liga
http://sriagral.uabc.mx/Secretaria_General/predepa/, una vez que concluyan todas las evaluaciones de los académicos participantes.

Suspensión y cancelación del pago del estímulo
El pago del estímulo se suspenderá automáticamente y en forma temporal, cuando el académico:
I. Reciba la autorización de una licencia sin goce de salario, no mayor de 6 meses, durante el año fiscal.
II. Cubra comisiones oficiales o sindicales que impliquen la suspensión de la actividad docente.
III. Sea designado para ocupar un cargo directivo o de confianza dentro de la Universidad.
IV. Deje de impartir docencia frente a grupo durante el ejercicio del estímulo (mínimo seis horas/semana/mes). Excepto lo establecido en el artículo 6 del *Acuerdo Reglamentario*.

V. En los demás casos que establezca este ordenamiento o la normatividad universitaria.

El pago del estímulo se cancelará automáticamente y en forma definitiva, cuando el académico que lo reciba:

I. No cumpla con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
II. Sea sancionado con suspensión temporal del servicio, por incumplimiento de sus obligaciones laborales, declarado por autoridad competente.
III. Sea sujeto de separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión, fallecimiento o por cese dictaminado de parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
IV. No proporcione con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.
V. Cuando el Gobierno Federal dé por terminado el programa de estímulos.
VI. Proporcione información falsa.
VII. En los demás casos que establezca el ***Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico*** o la normatividad universitaria.
VIII. Suspensión temporal de la prestación del servicio, ordenada por autoridad administrativa competente.

Recursos de revisión

En caso de apelación de los resultados obtenidos, el solicitante dispondrá de un plazo de hasta 7 días naturales, a partir de la publicación de los mismos, para ingresar al Sistema Electrónico de Consulta de Resultados y Apelación Predepa 2023-2024, en la dirección electrónica http://predepa.uabc.mx, con la finalidad de revisar en su expediente las modificaciones y observaciones realizadas por el Comité Evaluador en su documentación probatoria; el sistema además le permitirá generar y enviar electrónicamente una solicitud de apelación, en razón de sus argumentos para cada punto modificado del indicador a apelar. La fecha y hora límite para la recepción de apelaciones a través del sistema es el día 24 de abril, a las 19:00 horas. **No se dará curso a las apelaciones que hagan referencia a información no incluida al inicio de los trámites de ingreso al programa. Solo procederán las apelaciones recibidas a través del sistema electrónico. El resultado del Comité de Evaluación en esta etapa será inapelable.**

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de solicitudes y documentos probatorios en el Sistema Electrónico de Captura Predepa 2023-2024 **http://predepa.uabc.mx**	13 de diciembre de 2022 al 10 de febrero de 2023
Análisis de expedientes por el Comité Evaluador	6 al 10 de marzo de 2023
Notificación de resultados del Comité Evaluador	17 de abril de 2023
Recepción de solicitudes del recurso de apelación a los resultados del Comité Evaluador, en el Sistema Electrónico de Consulta de Resultados y Apelación Predepa 2023-2024 **http://predepa.uabc.mx**	17 al 24 de abril de 2023
Revisión y desahogo de inconformidades por Comité de Apelaciones	17 al 19 mayo de 2023
Notificación de resultados del Comité de Apelaciones	9 de junio de 2023
Pago del estímulo	Los beneficiarios recibirán el primer pago a más tardar el 29 de mayo de 2023; siendo este retroactivo al 1 de abril del mismo año; posteriormente, se realizará cada fin de mes durante la vigencia de la presente convocatoria.

Transitorio

Único: Lo no contemplado en esta convocatoria y en el *Acuerdo Reglamentario*, será resuelto por la Secretaría Técnica del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico; así como, por las autoridades universitarias correspondientes.

Mayores informes

Las personas interesadas en ingresar al Predepa 2023-2024 podrán consultar la versión electrónica del ***Acuerdo Reglamentario para la Organización y Funcionamiento del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico***, en donde se incluyen los procedimientos y formatos de este programa. Asimismo, tendrán acceso al Sistema Electrónico de Captura Predepa en la siguiente dirección electrónica de la Universidad **http://predepa.uabc.mx**, a partir del 13 de diciembre de 2022.

Atentamente

Rector

Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo.

Mexicali, Baja California, 12 de diciembre de 2022.
"Por la realización plena del ser"

Universidad Autónoma de Baja California
Oficina del Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional
Departamento de Comunicación

OSRCI/DC - eg

SIGUE MEDIOS OFICIALES DE UABC



- Descarga la *App*
 Gaceta UABC
- Síguenos en Facebook
 @Gaceta UABC y @UABCInstitucional
- Suscríbete al boletín de Gaceta UABC
 http://gaceta.uabc.mx
- Suscríbete a síntesis periodística
 http://comunicacioninstitucional.uabc.mx/sintesis/prensa

DIRECTORIO

Rector
Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo

Secretario General
Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

Vicerrectora Campus Ensenada
Dra. Mónica Lacavex Berumen

Vicerrectora Campus Mexicali
Dra. Gisela Montero Alpírez

Vicerrectora Campus Tijuana
Mtra. Edith Montiel Ayala

Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional
Mtro. Alberto Guerrero Reyes

gacetaUABC

Jefa del Departamento de Comunicación / Editora Jefa
M.C. María Magnolia Gutiérrez Boneo

Redacción y Corrección
Lic. Olivia Yaritza López Segoviano

Edición
Mtra. Karla Lattuada Navarro

Fuente Informativa
Lic. Norma Angélica Gómez Bravo-Rectoría
Mtra. Paulina Moreno Rangel-Campus Ensenada
Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega-Campus Mexicali
Mtro. Jorge Magdaleno Arenas-Campus Tijuana

Formación y Diseño
Lic. Evangelina García Leyva
Lic. Fabiola Martínez Payán
Lic. Alejandra Anchondo Dávila

Gaceta Digital
Lic. Beatriz Díaz Gutiérrez

12 de diciembre de 2022.
Edición Especial Digital Número 517
Órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, editado por el Departamento de Comunicación de la Oficina del Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional. Integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (Anuies) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex).

Edición Especial Digital.
Av. Reforma #1375. Col. Nueva
Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Tel. (686) 553-41-67

GacetaUABC
GacetaUABC
gaceta.uabc.mx
Gaceta UABC
gaceta@uabc.edu.mx